



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Orden de mérito Defensoría Pública Curaduría Nº 6

VISTO los Arts. 27 y ss. de la Ley Nº 27.149;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto PEN Nº 544/19 (B.O. 07/08/2019) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Julio Marceliano Félix ALCONADA al cargo de Defensor Público Curador —Defensoría Pública Curaduría Nº 6— a partir del 1 de agosto del corriente año.

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, habiendo sido reglamentada tal disposición en este ámbito a través de la Resolución DGN Nº 1244/17.

En el régimen mencionado se dispuso que, a partir de la aprobación de un concurso, el orden de mérito de los/as postulantes obtenido mantendrá su vigencia durante dos años después de la fecha de la resolución que dispone su aprobación, debiéndose aplicar a las vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características que se produjeran en ese transcurso, a fin de elevar las ternas correspondientes a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocar a un nuevo procedimiento de selección (Art. 57 del reglamento aplicable).

Por Resolución DGN Nº 526/17 se convocó a concurso para seleccionar la terna de candidatos al cargo vacante de Defensor Público Curador —Defensoría Pública Curaduría Nº 3— (CONCURSO Nº 118 MPD) y mediante Resolución DGN Nº 498/18, de fecha 12 de abril de 2018 se aprobó el referido concurso, elevando las candidaturas pertinentes.

Mediante Resolución DGN Nº 107/19 fue elevada al Poder Ejecutivo Nacional la renuncia presentada por la Dra. Liliana Noemí BARBIERI al cargo de Defensora Pública Curadora —Defensoría Pública Curaduría Nº 1— a partir del 1 de marzo del corriente año. Por Resolución DGN Nº 283/19, de fecha 12 de marzo de 2019, se aplicó a dicha vacante el orden de mérito obtenido en el trámite referido, con aquellos/as postulantes que no resultaran elegidos/as y con la postulante Pilar María PINTO KRAMER (DNI Nº 27.498.361), quien ocupara el cuarto lugar en el orden de mérito del Concurso Nº 118 MPD, cuyos antecedentes fueron elevados en esa oportunidad.

Asimismo, mediante Resolución DGN N° 243/19 fue elevada al Poder Ejecutivo Nacional la renuncia presentada por la Dra. María Luz PAGANO al cargo de Defensora Pública Curadora —Defensoría Pública Curaduría N° 12— a partir del 1 de abril del corriente año. Por Resolución DGN N° 468/19, de fecha 10 de abril de 2019, se aplicó a dicha vacante el orden de mérito obtenido en el trámite indicado con aquellos/as postulantes que no resultaran elegidos/as y con la postulante Vanesa Susana MORENO (DNI N° 31.617.333), quien ocupara el quinto lugar en el orden de mérito del Concurso N° 118 MPD, cuyos antecedentes fueron elevados en esa oportunidad.

En consecuencia, corresponde aplicar el orden de mérito obtenido en dicho trámite para dar cobertura a la vacante de la Defensoría Pública Curaduría N° 6, cuya terna quedará conformada con aquellos/as postulantes que no resultaran elegidos/as y la postulante Loreley Danila ANTONELLI (DNI N° 31.482.223), quien ocupara el sexto lugar en el orden de mérito, cuyos antecedentes se elevarán en este acto.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APLICAR el orden de mérito obtenido en el concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Curador —Defensoría Pública Curaduría N° 3—* (CONCURSO N° 118 MPD), aprobado mediante Resolución DGN N° 498/18, de fecha 12 de abril de 2018, para dar cobertura a la vacante de Defensor Público Curador —Defensoría Pública Curaduría N° 6—.

II. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional que la terna de candidatos resultante para dar cobertura al cargo de *Defensor Público Curador —Defensoría Pública Curaduría N° 6—*, quedará integrada con aquellos/as postulantes que no resultaren seleccionados/as para la cobertura de las que fueran elevadas oportunamente y con la postulante Loreley Danila ANTONELLI (DNI N° 31.482.223), quien ocupara el sexto lugar en el mencionado orden de mérito, cuyos antecedentes se elevan en este acto.

Protocolícese, cúmplase y oportunamente, archívese.